

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Auto de Sustanciación No. 391

Radicación: 76111-33-33-001-2018-00276-00
Acción: Popular
Demandante: María Teresa Jiménez de Toro
Demandados: Municipio de Restrepo Valle – C.V.C.
Vinculado: Alfredo Noreña

Guadalajara de Buga, octubre 15 de dos mil veinte (2020)

Una vez vencido el término de traslado conferido a los demandados y vinculado como litisconsorcio necesario, se hace pertinente fijar fecha para la realización de la audiencia de pacto de Cumplimiento de conformidad con el Art. 27 de la Ley 472 de 1.998, ordenándose la citación tanto a las partes, como al Agente del Ministerio Público y defensor del pueblo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga Valle,

DISPONE

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de la audiencia especial de pacto de cumplimiento de que trata el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).**

SEGUNDO: Como consecuencia, la diligencia **se realizara virtualmente por el aplicativo teams**, (Art 7 decreto 806 de 2020), para lo cual se requiere a los (las) apoderados (as) y al vinculado señor Alfredo Noreña con el fin de que suministren al despacho el correo electrónico por medio del cual se llevará a cabo la conexión para la diligencia, el cual deberá ser preferiblemente con dominio Outlook -Hotmail. En razón

de que este correo ofrece mayores ventajas al momento de efectuar el enlace por la aplicación *TEAMS*; sin embargo, con cualquier otro dominio funciona para acceder a la respectiva audiencia virtual.

TERCERO: Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la Audiencia, les acarrearán las consecuencias previstas en el inciso 2°. Del Artículo 27 de la Ley 472 de 1.998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcf88024383d5b517930f1b9f80c9d3413b78fbc98f55886beb906ca65ab7856

Documento generado en 15/10/2020 01:39:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>